

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, memorial solicitando se autorice una cesión del crédito y un reconocimiento de personería. Se deja constancia que a las citadas peticiones ya se les dio trámite. Sírvasse proveer.

Palmira V, Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.753
RADICACIÓN No. 2019-00488-00

En atención al informe de secretaría que antecede y verificado el mismo, el despacho agregará al expediente sin consideración alguna, la solicitud de aceptar la cesión del crédito que hizo BANCO FALABELLA a la sociedad REESTRUCTURA S.A.S, al igual que reconocer personería al abogado JULIAN CARRILLO PARDO porque a las mismas ya se les dio el debido trámite mediante auto No. 428 de 17 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: AGRÉGUESE al expediente el anterior memorial, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1db1d70bd5c054d50ab1c5441e183236b6119446f5a2890597bc281676426475

Documento generado en 04/07/2023 05:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>